



H. CONGRESO DEL ESTADO
XV LEGISLATURA
Dip. Gabriela Angulo Sauri
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS
INTERNACIONALES



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO
LEGISLATURA



**HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:
PRESENTE**

La suscrita diputada, Gabriela Angulo Sauri, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional y Presidenta de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales de esta H. XV Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, me permito presentar para su Obvia y Urgente Resolución la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN**, por el que La Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado, para que incluyan dentro de sus respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2019, mayores recursos para el ejercicio de las funciones de sus cronistas.

CONSIDERACIONES

Los quintanarroenses somos herederos de un legado histórico que estamos obligados conocer, conservar, promover, investigar y difundir y también somos generadores de una identidad que se va formando día a día y que personaliza la nueva imagen de nuestro Estado y de cada uno de los Municipios que lo conforman.

Importante labor dentro de esta encomienda, desarrollan los cronistas, quienes son los encargados de rescatar, salvaguardar y difundir la memoria histórica de nuestras comunidades, es por ello que a labor del cronista está ligada muy estrechamente a la promoción de la Identidad Nacional, Estatal, Municipal y local, trabajo importante para fortalecer en las personas el sentido de pertenencia y el orgullo de ser mexicanos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
XV LEGISLATURA
Dip. Gabriela Angulo Sauri
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS
INTERNACIONALES



Para penheimer el cronista escribe y describe el acontecer diario, es por ello que **“Sólo tiene futuro aquél que investiga en el pasado, porque investigando en el pasado, se puede redescubrir el futuro”**.

El cronista es un escritor que compila y redacta hechos históricos o de actualidad. Es un recopilador de fuentes para la historia local.

El principal antecedente del oficio de cronista oficial refiere al año de 1532, cuando Gonzalo Fernández de Oviedo le pidió al Consejo de Indias que apoye económicamente con una ayuda sus tareas de recopilar datos históricos, convirtiéndose posteriormente en un oficio remunerado por el gobierno municipal.

En América Latina, Hernán Cortés y el Inca Gracilazo de la Vega encabezan los nombres de los grandes cronistas de la época colonial.

En Venezuela, aunque existen varias menciones de quienes iniciaron esta tarea de información sobre indios, geografía y tradiciones, no es sino hasta 1945 cuando Caracas designa a Enrique Bernardo Núñez, primer cronista de esa ciudad y en base a su labor se decretó el 20 de mayo como día del cronista, atendiendo la fecha de su nacimiento.

A nivel estatal, La Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece en su artículo 242 que para conservar, promover, investigar y difundir el acervo histórico y cultural de las comunidades del Municipio, el Ayuntamiento elegirá, a propuesta del o la Presidente/a Municipal, a un Cronista de la Ciudad; el cual en términos del 244 de la propia Ley, tendrá entre otras funciones, las siguientes:

I.- Llevar el registro de los sucesos notables de su comunidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
XV LEGISLATURA
Dip. Gabriela Angulo Sauri
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS
INTERNACIONALES



- II.- Investigar, conservar, exponer y proponer las manifestaciones de la cultura local.
- III.- Elaborar el inventario de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que se encuentren en el territorio del Municipio.
- IV.- Proponer al Ayuntamiento nombres para los nuevos centros de población, colonias, calles, parques, escuelas y en general lugares públicos, basándose en razones históricas o culturales.
- V.- Proponer la adopción del escudo y lema de su comunidad.
- VI.- Opinar sobre la preservación, restauración y modificación de monumentos históricos, edificios, jardines, calles o plazas, con objeto de que conserven su valor histórico o cultural.
- VII.- Proponer el rescate documental de la historia de la ciudad.
- VIII.- Integrar colecciones bibliográficas, fotográficas, filmicas y museográficas; y
- IX.- Publicar y difundir trabajos e investigaciones de carácter histórico, artístico o cultural de interés para la comunidad.

Para el desarrollo o cumplimiento de sus funciones el artículo 245 de la citada Ley, establece que los Ayuntamientos deberán proporcionar con base en el Presupuesto de Egresos, los recursos destinados a la adquisición de los materiales y equipos necesarios para el buen desempeño de las funciones de los cronistas.

La propia Ley en su artículo 252 señala que el o la Cronista de la Ciudad tendrá entre otros el que le sea proveída por el Ayuntamiento en funciones de una oficina que cuente con todo lo necesario para el desarrollo de su labor; cubrirle las cuotas de los Cronistas que se encuentren afiliados a las Asociaciones Nacionales y Regionales de Cronistas reconocidos y otorgarle viáticos para la asistencia del o la Cronista a Congresos y Convenciones, así como todo su apoyo moral y autoridad para el desempeño de su labor como Cronista de la Ciudad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
XV LEGISLATURA
Dip. Gabriela Angulo Sauri
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS
INTERNACIONALES



No obstante lo anterior, en reunión celebrada con cronistas de diversos municipios del estado, estos externaron a la suscrita en su carácter de Diputada integrante de esta H. XV Legislatura del Estado, que los apoyos y recursos que le son asignados por los Ayuntamientos, le son insuficientes para el debido cumplimiento de sus funciones, por lo que su labor debe ser más valorada y apoyada por los H. Ayuntamientos.

Recordemos que todos los pueblos tienen historias que deben ser recuperadas y difundidas como el mejor modo de rescatar y salvaguardar el patrimonio cultural, tangible e intangible, arquitectónico y natural de los pueblos que conforman nuestros municipios, para lo cual es preciso que valoremos y apoyemos la presencia activa y protagónica del Cronista, cuyo oficio primordial se basa en la dedicación a tiempo completo de investigar los hechos de mayor trascendencia del pasado de los pueblos, sin descuidar las acciones del presente, ambos tiempos en perfecta comunión que deben registrarse para conservar y preservar el patrimonio cultural, así como también los acontecimientos diarios, los mitos y las leyendas que nos identifican con la singularidad de cada zona.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de que los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado, deberán en días próximos elaborar y aprobar su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 en términos de las leyes aplicables, tengo a bien someter a esta H. XV Legislatura del Estado, de Obvia y Urgente resolución la aprobación de los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado, para que



H. CONGRESO DEL ESTADO
XV LEGISLATURA

Dip. Gabriela Angulo Sauri
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS
INTERNACIONALES



incluyan dentro de sus respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2019, mayores recursos para el ejercicio de las funciones de sus cronistas.

SEGUNDO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo a los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Quintana Roo, para su conocimiento y efectos correspondientes.

EN LA CIUDAD CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

C.P. GABRIELA ANGULO SAURI
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS
INTERNACIONALES DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE QUINTANA ROO.

